



Río Grande, 12 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN CITDF 454/2024

Visto:

La Resolución 269/2021 de creación del registro de profesionales con carreras afines a la ingeniería, como así también la designación de la Comisión Especial de validación de títulos universitarios afines a la ingeniería;

La Resolución 410/2023 de creación del registro voluntario de profesionales con carreras afines a la ingeniería;

La Resolución 411/2023 que establece la documentación requerida para la registración de los profesionales con carreras afines a la ingeniería;

La Resolución 416/2023 que designa a los certificadores de títulos e incumbencias de los profesionales con carreras afines a la ingeniería;

La Resolución 428/2023 que modifica el Art. 3° de la Resolución 410/2023;

La Resolución 430/2023 que otorga registro profesional N°001;

La Ley 884/12 de creación del **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Considerando:

Que en Asamblea Ordinaria 2023 se manifiesta el interés del CITDF y se autoriza la creación de un registro de profesionales con carreras afines con la ingeniería.

Que el Título I, Capítulo I, Artículo 1 de la Ley 884/12 expresa taxativamente que el Ejercicio de la profesión de Ingeniero únicamente está regido por dicha ley.

Que no existe marco legal vigente en la Provincia de Tierra del Fuego que ordene y regule las profesiones afines a la ingeniería.

Que es necesario la modificación de la Ley 884/12 para la inclusión de dichos profesionales.

Que es necesario convocar masivamente a dichos profesionales para que manifiesten su voluntad de adhesión al CTDF.

Por ello:



EL Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY 884/2012 RESUELVE:

Artículo 1º: Crear un Registro Provisorio de Profesionales con títulos afines a la Ingeniería, descritos en el Artículo 6º de esta resolución.

Artículo 2º: Solicitar la presentación de copia de Título, DNI, declaración de domicilio, teléfono y aceptación expresa de su intención de pertenecer al CITDF, luego de su modificación de Ley.

Artículo 3º: Crear una Comisión de profesionales ingenieros dedicados al registro y redacción de los artículos modificatorios de la Ley de Colegiación a presentar al Consejo Superior para ser aprobados en Asamblea Extraordinaria con quórum mínimo especial del 20% de la matrícula vigente y en condiciones de votar.

Artículo 4º: Invitar, de forma masiva, a los interesados a la reunión del Consejo Superior donde se expondrá el proyecto de artículos a modificar de la Ley 884/2012.

Artículo 5º: Derógase la Resolución 269/2021 por no regir de acuerdo a la Ley 884/2012 y sus consecuentes posteriores: Resolución 410/2023, Resolución 411/2023, Resolución 416/2023, Resolución 428/2023 y la Resolución 430/2023, y todo lo actuado bajo las mismas.

Artículo 6º: Los títulos comprendidos para el Registro Provisorio de profesionales universitarios de carreras afines a la Ingeniería son: Licenciado en Sistemas; Licenciado en Biotecnología; Licenciado en Ciencias de la Computación; Licenciado en Geología; Licenciado en Química; Licenciado en Informática; Licenciado en Química y Tecnología Ambiental; Licenciado en Física; Licenciado en alimentos; Licenciado en ciencias ambientales; Licenciado en organización industrial; Licenciado en diseño industrial; Licenciado en seguridad e higiene; Licenciado en medio ambiente; Licenciado en Geografía. Y las futuras licenciaturas que fuesen afines a las carreras de Ingeniería.

Artículo 7º: Comuníquese, Cúmplase de conformidad, archívese.



Firmado digitalmente por CORTEZ Abel Omar
Fecha:

PRESIDENTE
CITDF

2024.03.13
20:46:45 -03'00'